



## PLANTEO DE COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO RURAL AL MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020

### 1. INTRODUCCIÓN.

Los puntos que se presentan a continuación, constituyen un primer aporte, desde la visión de la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR), a la discusión parlamentaria del Mensaje y Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2020.

Este documento será actualizado y profundizado, a partir de la consideración del texto y que se vayan incorporando modificaciones al mismo.

**La metodología utilizada ha sido** recoger, por un lado, planteamientos, reivindicaciones y propuestas de políticas públicas, que han sido históricas de parte de la CNFR y asimismo la visión gremial respecto al actual momento histórico que vive el país, la producción agropecuaria y en especial la producción familiar, con la diversidad que le es característica y que se expresa en las potencialidades productivas de sus diferentes rubros y sectores.

La CNFR es una organización que tiene 105 años de existencia y nuclea en la actualidad a un centenar de entidades de primer grado —Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas Agrarias y otras formas organizativas de base—, en todo el territorio nacional. Es representativa en casi todos los rubros de la producción agropecuaria nacional y de las unidades productivas familiares.

La CNFR mantiene con sus entidades de base, de diferente grado y nivel de desarrollo, una relación de asistencia en servicios y, a la vez, de pertenencia y representatividad en el plano gremial. Éstas a su vez agrupan en sus padrones sociales a 17.500 familias dedicadas a los más diversos rubros productivos y ubicados en todos los rincones del país, en nuestro medio rural.

productos apícolas (Miel, Cera, Propóleos). De la misma manera, la habilitación y contralor de productos apícolas, registro y presentación ante las autoridades oficiales de los países de destino de las empresas exportadoras. Verificación y control de la trazabilidad de lotes a exportar, hasta el precintado de los contenedores, lo que permite hacer la certificación que habilita la entrada a los mercados de destino. Los mercados internacionales reconocen a la DGSG del MGAP como organismo oficial para la habilitación a ingresos de productos uruguayos de origen animal y genera preocupación a los productores del sector, el impacto que los cambios propuestos en el proyecto de Ley puedan generar sobre el acceso a mercados.

**Art. 131** – En consonancia con el aporte realizado al proyecto de creación del INAGRA, presentado por el MGAP, genera dudas que deba ser función de DIGEGRA (o eventualmente INAGRA) y que ésta logre reunir las condiciones necesarias para ***“la certificación de los productos orgánicos o provenientes de sistemas de producción de la agricultura integrada”***.

Cuando se menciona a ***“entidades de certificación registradas y habilitadas a tal fin, de acuerdo a los requerimientos que a tales efectos establezca la reglamentación”***, consideramos también que cualquier innovación al respecto debería partir del reconocimiento explícito y apoyo de las formas de certificación existentes, especialmente aquellas formas participativas, accesibles a la producción familiar, con demostrada trayectoria en el país y reconocidas a nivel internacional. Es fundamental en este aspecto además contar con una noción de la reglamentación prevista en el literal a ser establecida.

Estas formas de certificación orgánica participativa son reconocidas como oficiales en países como Brasil y Chile.

**Art. 138** - Vemos con preocupación que se modifique el inciso primero del Art. 18 de la Ley N° 16.065 que establece que ***“Créase el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria con el destino de financiar proyectos especiales de investigación tecnológica relativos al sector agropecuario, no previstos en los planes del Instituto”*** por la siguiente redacción ***“Crease el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria con el destino de financiar proyectos especiales de investigación tecnológica relativos al sector agropecuario, y para la promoción y transferencia del conocimiento y las tecnologías generadas para el área”***.

Consideramos que el cambio propuesto puede desvirtuar el espíritu de creación de dicho fondo, el cual con la redacción actual ha demostrado ser capaz de generar experiencias de extensión y transferencia en clave de co – innovación, asociado a líneas de innovación no previstas o no desarrolladas suficientemente en los planes de INIA. La nueva redacción puede desvirtuar el destino de esos fondos hacia tareas que corresponden a otros institutos u otras dependencias del MGAP (Ejemplo, IPA, DGDR, DIGEGRA, que deberían contar cuentan con su propio presupuesto para tareas de promoción y transferencia del conocimiento).

El valor de aporte que han generado los FPTA están demostrados y suficientemente documentados, siendo una herramienta de especial importancia para la producción familiar.

Algunos ejemplos:

FPTA 160 Validación de alternativas tecnológicas para producción hortícola sostenible.

FPTA 209 Desarrollo sostenible de sistemas de producción hortícolas y hortícola-ganaderos familiares: una experiencia de co-innovación.

FPTA 344 Producción e introducción de agentes de Control Biológico en el manejo regional integrado de insectos y enfermedades de hortalizas

FPTA 192 Caracterización y tipificación de los sistemas de producción ganaderos mixtos del cristalino de la sierra del este.

**Art. 208 y 209** – No estamos de acuerdo que se destinen recursos del Instituto Nacional de Colonización a la creación del fideicomiso. Apoyamos que se generen políticas destinadas a los sectores más vulnerables, pero consideramos que existen otras fuentes posibles y mayores de recursos.

Para la producción agropecuaria en general y para la producción familiar en particular, el acceso y la tenencia de la tierra, su función social y de mercado es un tema particularmente sensible, en un contexto en el cual hemos sido testigos de un marcado aumento de la concentración y extranjerización de la tierra y desaparición de unidades productivas. CNFR propone una “Política de Estado” que ratifique y reconozca el papel del INC y de políticas claras y sostenidas de acceso, uso y tenencia de la tierra, como base sustancial de las políticas públicas diferenciadas para apoyar la Producción Familiar y el desarrollo sustentable.

Para el fortalecimiento del INC es imprescindible lograr una planificación y proyección del Instituto a mediano y largo plazo, para lo cual contar con determinadas certezas en su financiamiento es fundamental, tal como el mecanismo de aporte al financiamiento que se afectará si se aprueba el cambio anunciado en el proyecto de rendición de cuentas.

Reivindicamos la vigencia y necesidad de seguir fortaleciendo al Instituto Nacional de Colonización, desde mantener la fuente de financiamiento, la mayor dotación de recursos y mejora en la gestión, con capacidad de planificación en clave de política de estado y como herramienta fundamental para la promoción de la Producción Familiar y un desarrollo rural sustentable.

**Otros Art. Incorporados al proyecto.** – Llama la atención, y no se le encuentra sentido, a que se incluya un artículo que modifica la integración de la Junta Nacional de la Granja, a

20 años de su creación y en el momento que se está trabajando en paralelo y con un plazo definido, para la creación del Instituto Nacional de la Granja, que sustituirá a la DIGEGRA y JUNAGRA.

Más allá que la exportación es un factor importante en distintos rubros granjeros y el reconocimiento hacia la Unión de Exportadores, hay una contradicción con el borrador de INAGRA, donde se restringe participación de las organizaciones y en este artículo se propone aumentar.

Montevideo, 30 de julio 2021.